

Boletín Oficial

PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 207

Indemnización por casa-habitación a los Maestros de la provincia

Cumpliendo lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Educación Primaria de 17 de Julio de 1945 y disposiciones concordantes del Estatuto del Magisterio Nacional comprendidas en los artículos 176 al 180, ambos inclusive;

Oído el parecer de la Comisión encargada de fijar la indemnización que los Ayuntamientos han de satisfacer a los Maestros por casa-habitación;

Considerando que las Corporaciones locales tienen, a más de las obligaciones que la Ley les señala, el deber moral de procurar a los educadores de la juventud, un nivel de vida tan digno y elevado como la función social que éstos han de cumplir con celo, rectitud y esmero;

Considerando igualmente que los Maestros han de tener presente que este deber moral que a los Ayuntamientos se les señala, tiene forzosamente dos limitaciones: una, nacida de las deficiencias propias de la vivienda en el medio rural y otra, la motivada por la situación económica de las respectivas Haciendas municipales.

Este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 180 del Estatuto del Magisterio Nacional, se ha servido disponer:

1.º Por el legal plazo de tres años, a partir de 1.º de Enero de 1949, se fijan para la capital y provincia de Palencia, las siguientes indemnizaciones por el concepto de casa-habitación:

Capital..... 3.000 ptas. al año.
Barruelo..... }
Venta de Baños. } 2.000 ptas. al año.
Guardo..... }

Poblaciones de más de dos mil habitantes no incluidas en la relación anterior, 1.500 pesetas al año.

Poblaciones de más de mil habitantes, sin exceder de dos mil, 1.000 pesetas al año.

Poblaciones de más de quinien-

tos habitantes, sin exceder de mil, 750 pesetas al año.

Poblaciones inferiores a quinientos habitantes, 600 pesetas al año.

2.º Los Ayuntamientos consignarán en sus presupuestos ordinarios las cantidades globales que se señalan por cada Maestro o Maestra de las Escuelas Nacionales.

3.º A los efectos señalados en el número 1.º se computará únicamente la población existente en la localidad donde la escuela se halle enclavada con independencia de la total del término municipal.

4.º Las consignaciones que se establecen habrán de reputarse como mínimas, pudiendo, en su consecuencia, ser elevadas libremente por el Ayuntamiento que así lo desee.

5.º Quedan excluidos de la obligación anteriormente señalada los Ayuntamientos que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 177 del Estatuto, posean casa-habitación para Maestros y la pongan a disposición de éstos en condiciones de habitabilidad.

6.º Se previene a los Ayuntamientos de la obligación en que se encuentran de poner a disposición de los señores Maestros las casas construidas o adquiridas con tal fin debiendo realizarlo en plazo que finaliza el día 1.º del próximo Enero, y sea cual fuere el destino que en la actualidad tenga.

7.º Las Juntas Municipales de Primera Enseñanza informarán en cuantas reclamaciones se presenten sobre el estado de la casa-habitación de Maestros, así como de las obras, que en su caso, juzguen prudente deben realizarse.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de las Autoridades locales.

Palencia 5 Noviembre de 1948.

El Gobernador Civil,
Francisco Abella Martín

CIRCULAR Núm. 208

Circular sobre el uso de las reservas panificables por los agricultores de esta provincia

Con el fin de facilitar el uso de las reservas panificables a los agricultores que se hallan en las labo-

res de siembra o que por cualquier circunstancia les impida hacer entrega de los cupos que les fueron señalados y sin que esta resolución les exima de las obligaciones que les fueron comunicadas por el Servicio Nacional del Trigo en cuanto a cupo se refieren, he acordado que a partir de la fecha de la publicación de esta Circular, todos los agricultores podrán disponer de los almacenes del S. N. T., fábricas y los debidamente autorizados en los molinos maquileros el 30 por 100 de las reservas panificables y contra la primera entrega de piensos que lleven a cabo.

Aquellos agricultores que hubieran entregado el 60 por 100 de los cupos de piensos y las disponibilidades de trigo podrán hacer uso del 60 por 100 de sus reservas.

También hago constar que no se permitirá la venta de cebada ni otros piensos en la provincia de cupos de excedentes, mientras en los términos municipales a que pertenecan no se cubran los cupos forzosos de piensos que les han sido señalados.

Lo que me complace en hacer público y ordenar su cumplimiento en los Organismos e Industriales que toman parte para la tramitación de esta clase de operaciones, haciendo uso de las facultades que me están conferidas por la Circular número 676 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Palencia 8 Noviembre de 1948.

El Gobernador Civil,
2796 **Francisco Abella Martín**

CIRCULAR Núm. 209

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Carbunco sintomático en el término municipal de Brañosera, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 23 de Septiembre de 1948.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 4 Noviembre de 1948.

El Gobernador Civil,
2769 **Francisco Abella Martín**

Instituto Nacional de Estadística
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Censo Electoral

Deseosa esta Delegación de que no se desconozca por los señores Presidentes de las Juntas Municipales, la obligatoriedad de los señores Alcaldes a suministrar el material necesario para las Mesas, se inserta esta notificación previniéndoles que oportunamente y por este mismo periódico se participó a los señores Alcaldes.

Asimismo participa esta Delegación que aquéllas Juntas que no dispusieran de listas impresas del Censo deberán solicitarlas de la Excm. Diputación Provincial.

Palencia 8 de Noviembre de 1948.

—El Delegado Provincial en Comisión, **José Martínez Mateo**.

Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de Octubre de 1948

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

Enfermedad	MUNICIPIO	ANIMALES					
		Especie	Enfermos en el mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bact. Fiebre aftosa Peste	Villarramiel Id. Castrejón de la Peña	Ovina	»	25	»	25	»
		Id.	55	»	55	»	»
		Aviar	70	»	7	63	»

Palencia 6 de Noviembre de 1948.—El Jefe del S. P. de Ganadería, **MANUEL RABANAL**.

2780

Diputación Provincial de Palencia

Ejercicio económico de 1949

RESUMEN del Presupuesto de Gastos e Ingresos para el ejercicio económico de 1949, aprobado por la Comisión Gestora Provincial en sesión ordinaria del día 9 de Noviembre de 1948.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Artículo	Descripción	Créditos presupuestos	
		ORDINARIO Pesetas	TOTAL por Capítulos Pesetas
CAPITULO I			
Obligaciones generales			
1.º	Servicios generales del Estado	38.700 00	
3.º	Deudas	60.000 00	
5.º	Pensiones	107.078 94	
8.º	Otros conceptos análogos	12.520 00	
9.º	Anuncios y suscripciones	2.000 00	
11	Gastos indeterminados	25.000 00	245.298 94
CAPITULO II			
Representación provincial			
1.º	De la Diputación y Comisión Provincial	20.000 00	
2.º	Del Presidente de la Diputación y Secretaría particular	9.000 00	
3.º	Dietas para los Diputados Provinciales	17.000 00	46.000 »
CAPITULO IV			
Bienes provinciales			
1.º	Adquisiciones	30.000 00	30.000 »
CAPITULO V			
Gastos de Recaudación			
1.º	De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales	60.000 00	60.000 »
CAPITULO VI			
Personal y material			
1.º	De las oficinas	475.670 00	
2.º	De los Establecimientos Provinciales	453.845 00	
3.º	Material de la Diputación y Comisión provincial	67.500 00	
4.º	Gastos generales de la Corporación	310.400 00	1.307.415 »
CAPITULO VIII			
Beneficencia			
1.º	Atenciones generales	66.776 85	
2.º	Maternidad y Expósitos	794.725 00	
3.º	Hospitalización de enfermos	886.500 00	
4.º	Huérfanos y Desamparados	80.000 00	
5.º	Dementes	1.222.500 00	
9.º	Calamidades públicas	10.000 00	3.060.501 85
CAPITULO IX			
Asistencia Social			
2.º	Otras instituciones de carácter social	29.000 00	
3.º	Obligaciones impuestas por las Leyes	62.000 00	91.000 »
CAPITULO X			
Instrucción pública			
1.º	Atenciones generales	30.000 00	
8.º	Escuelas profesionales	40.000 00	
9.º	Bibliotecas	26.000 00	
10	Otros Establecimientos de Cultura	56.000 00	
12	Subvenciones o becas	50.000 00	202.000 »
CAPITULO XI			
Obras públicas y edificios provinciales			
1.º	Atenciones generales	22.155 00	
2.º	Construcción de caminos vecinales	449.615 12	
3.º	Reparación y conservación de caminos vecinales	257.213 20	
5.º	Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales	635.387 50	
8.º	Otras obras	50.000 00	
10	Reparación y conservación de edificios provinciales	250.000 00	1.664.370 82
CAPITULO XII			
Traspaso de obras y servicios públicos del Estado			
2.º	Obras y servicios públicos concedidos	10.000 00	10.000 »
CAPITULO XIV			
Agricultura y Ganadería			
1.º	Atenciones generales	20.000 00	
2.º	Escuelas de Agricultura	10.000 00	
9.º	Concursos y exposiciones	10.000 00	40.000 »
CAPITULO XV			
Crédito provincial			
Unico	Operaciones de crédito provincial	355.000 00	355.000 »
CAPITULO XVIII			
Imprevistos			
Unico	Para los servicios no comprendidos en el presupuesto	25.000 00	25.000 »
TOTAL GENERAL DE GASTOS			7.136.586 61

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículo	Descripción	Recursos presupuestos	
		ORDINARIO Pesetas	TOTAL por Capítulos Pesetas
CAPITULO I			
Rentas			
1.º	Intereses de efectos públicos y demás valores	35.721 20	
4.º	BOLETIN OFICIAL e Imprenta Provincial	65.500 00	101.221 20
CAPITULO II			
Bienes provinciales			
2.º	Enajenaciones	82.000 00	82.000 »
CAPITULO III			
Subvenciones y donativos			
1.º	Del Estado	706.828 32	
2.º	Donativos	5.000 00	711.828 32
CAPITULO V			
Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones			
1.º	Eventuales	26.000 00	26.000 »
CAPITULO VII			
Derechos y tasas			
1.º	Por prestación de servicios	882.500 00	
2.º	Por aprovechamientos especiales	200.000 00	1.082.500 »
CAPITULO VIII			
Arbitrios provinciales			
2.º	Imposiciones o percepciones	28.700 00	28.700 »
CAPITULO IX			
Impuestos y recursos cedidos por el Estado			
1.º	Contribución territorial	275.551 86	275.551 86
CAPITULO X			
Compensación provincial			
Unico	Del fondo de compensación	751.285 23	751.285 23
CAPITULO XI			
Recargos provinciales			
1.º	Contribución Rústica	1.950.000 00	
2.º	Contribución Industrial y de Utilidades	1.370.000 00	
3.º	Excedente Fondo Corporaciones Locales	200.000 00	3.520.000 »
CAPITULO XII			
Traspaso de obras y servicios públicos			
2.º	Otros ingresos	500.000 00	500.000 »
CAPITULO XVII			
Reintegros			
Unico	Por otros conceptos	57.500 00	57.500 »
TOTAL GENERAL DE INGRESOS			7.136.586 61

RESUMEN GENERAL

Total general de Gastos	7.136.586 61
Total general de Ingresos	7.136.586 61
Diferencia por	{ Déficit »
	{ Sobrante »

Lo que se hace público para general conocimiento, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946 regulador de las Haciendas Locales, significándose que durante el plazo de quince días hábiles se admitirán las reclamaciones que se presenten contra el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 228 y 229 del mencionado Decreto. Las relaciones detalladas de los respectivos Capítulos y Artículos de este Presupuesto se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

Palencia 9 de Noviembre de 1948.

El Secretario,
VALENTIN DE LOZOYAV.º B.º
El Presidente,
BUENAVENTURA BENITO

TOTAL GENERAL DE GASTOS..... 7.136.586 61

Consejo Provincial de Educación Nacional DE PALENCIA

COMISIÓN PERMANENTE

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 80, 81 y 235 del vigente Estatuto del Magisterio Nacional Primario aprobado por Decreto de 24 de Octubre de 1947, (*Boletín Oficial del Estado* de 17 de Enero de 1948), y por acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional, en sesión celebrada el día de ayer, se abre convocatoria para la formación de listas de Maestras aspirantes a la regencia de Escuelas Nacionales vacantes con carácter de interinidad o sustitución.

El plazo de solicitud será de treinta días naturales, a contar desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias, dirigidas al excelentísimo Sr. Gobernador Civil-Presidente del Consejo Provincial de Educación Nacional, se presentarán en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria, reintegradas con póliza de 1'50 pesetas y un sello de 0'50 pesetas del Colegio de Huérfanos del Magisterio, acompañadas de la documentación reseñada en la O. M. de 20 de Agosto de 1938, o sea, hoja de servicios cuando los solicitantes los hayan prestado, o en otro caso, certificado de nacimiento legitimado o legalizado, según proceda; certificación académica en la que conste la fecha en que terminó sus estudios la aspirante; certificado de antecedentes penales (este documento será preciso aun presentando hoja de servicios, si han transcurrido más de tres meses después del cese en el último servicio); dos avales solventes de conducta, si la aspirante no obtuvo destino después del 18 de Julio de 1936, expedidos por dos Autoridades, pudiendo ser una, eclesíástica, y otra, civil o militar, y certificado médico oficial en el que conste no padecer afección tuberculosa, ni otra enfermedad infectocontagiosa, ni defecto físico. Las que padezcan algún defecto físico, justificarán la autorización o dispensa correspondiente concedida por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Las Maestras que aspiren a servir sustituciones presentarán igual documentación que las aspirantes a interinidades, pudiendo estas últimas solicitar también dichas sustituciones mediante instancia separada en la que expresen este deseo, sin necesidad de otra documentación que la que aporten para interinidades; entendiéndose que es compatible el figurar en ambas listas sin pérdida de ninguno de los derechos que se derivan de la inclusión en las mismas.

No se admitirán instancias cuya documentación no esté completa o lleguen a la Delegación después de expirando el plazo de admisión.

Trascurriendo el plazo de presentación de instancias, se procederá a la publicación de las listas provisionales para oír reclamaciones durante un plazo de ocho días.

Lo que se hace público para conocimiento general y demás efectos.

Palencia 31 de Octubre de 1948.
—El Delegado Secretario del Consejo, *Luis de F. Pancorbo*. 2794

Administración de Justicia

Palencia

Cédulas de citación

Por la presente se cita y emplaza al denunciado, un sujeto llamado Aquilino, apodado «Cachas Negras» que vivía en el Páramo de San Isidro, entre la Cuesta, cerca de la Fuente de la Salud, en Valladolid, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, a fin de ser oído como denunciado, en sumario que se sigue con el número 34 de 1948, por robo; bajo apercibimiento de pararle los perjuicios consiguientes si no comparece.

Palencia 5 Noviembre de 1948.
—El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez*. 2772

Por la presente se cita y emplaza al procesado Herminio-Valentín Llera Rodríguez, de 20 años, soltero, hijo de José y Esperanza, natural de Lastres (Oviedo) y sin domicilio fijo, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para notificarle auto de procesamiento, e indagarle, en sumario que se le sigue en unión de otros, con el número 303 de 1947; bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia 5 de Noviembre de 1948.
—El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez*. 2773

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Palencia

(Conclusión)

Fuentes de Valdepero

Años 1947-48

Julio Movellán, 6'27.
Narciso Movellán, 18'48.
Félix Movellán Aragón, 3'40.
Félix y Eleuterio Movellán A., 95'03.
Julian Movellán Aragón, 179'24.
Mercedes Movellán Aragón, 38'88.
Mercedes y Eleuterio Movellán Aragón, 177'65.
Neófito Movellán F., 2.874'27.
Cástor Movellán González, 11'40.
Narciso Movellán Medina, 47'50.
Cástor Movellán Movellán, 33'66.
Rosario Movellán Movellán, 30'59.
Mariano Movellán V., 5'12.
Máximo Navas, 9'06.
Germán Pastor Gía, 442'49.

Francisco Pastor Gía, 5'29.
Julian Pedroso, 21'13.
Agustina Peláez, 15'97.
Alejandro Pérez, 11'21.
Marcelino Pérez, 12'69.
Máximo Pérez, 15'61.
Vidal Ramos, 15'27.
Nemesio Rastrilla Donis, 13'19.
Casiano Rebollar, 5'05.
Domingo Rebollar, 35'66.
Donato Rebollar, 17'15.
Jacoba Rebollar, 37'92.
Norberto Rebollar, 13'43 pesetas.
Teresa Rebollar, 5'26.
Leopoldo Rebollar Aragón, 131'75.
Francisco Rebollar 5'68.
Leopoldo Rebollar López, 148'66.
Casiano Rebollar Pedroso, 1'16.
Francisco Rebollar Roldán, 163'18.
Andrea Rebollar Sevilla, 4'99.
Pedro Redondo, 9'56.
Ricardo Revilla, 13'40.
Antidio Román Andres, 59'06.
Gabino Sánchez García, 4'55.
Victoriano Sánchez López, 18'27.
María Sánchez García, 29'58.
Mariano Sánchez Matanza, 62'83.
Micaela Sánchez Matanza, 62'83.
Pascual Sancho Frechilla, 27'79.
Felipe Simón y Leonides Aragón, 16'70.
Sabino Tarrero, 11'23.
Santiago Tarrero, 73'69.
Pedro de la Torre, 24'07.
Angela Aguado, 36'26.
Emilio Alvarez, 2'96.
Emilio Alvarez Roldán, 16'43.
Antolina Amor, 3'87.
Dionisia Amor, 20'08.
Raul Amor, 20'78.
Dionila Amor, 13'02.
Rhut Amor Linacero, 18'47.
Valentina Amor Linacero, 7'67.
Florencio Aragón Aragón, 164'46.
Liborio Aragón Donis, 5'30.
Marcos Aragón Diez, 30'52.
Julio Aragón Donis, 29'53.
Florencio Aragón Movellán, 18'69.
Ambrosio Aragón Pérez, 79'29.
Victoriana Becerril, 27'70.
Teodora Calvo, 17'76.
Rafael Cortes, 43'32.
Jesús Diez Diez, 67'37.
Antonio Fernández García, 32'81.
Antonio Fernández Ortiz, 19'80.
Felipe Gallardo Cianca, 14'24.
Luis y Lupicinia Carazo Ortega, 55'80.
Honorato García, 14'25.
Julian García, 30'31.
María García Diez, 25'92.
Natalio García Gutiérrez, 34'46.
Mariano García Tarrero, 57'06.
Sandalla Gallo García, 5'51.
Delfina Gómez García, 49'04.
Concepción González, 13'59.
Luisa y Guadalupe Gutiérrez, 28'05.
Maximino y Daclana López García, 16'25.
Rufino Gutiérrez, 6'50.
Andrés Gutiérrez Martínez, 7'99.
Constancio Gutiérrez Pajares, pesetas 45'39.
Ventura Gutiérrez, 28'53.
Mariano Gutiérrez Paredes, 24'90.
Eleuterio Gutiérrez Rebollar, 40'60.
Emeterio Hurtado Rguez., 102'49.
Leoncio y Vicenta Juana G., 2'28.
Abundio López Carretero, 48'93.
Heliodoro López Morrondo, 77'44.
Ciriano López Tarrero, 26'02.
Benedicto Mancho Enrique, 43'07.
Florentín Mancho, 19'99.
Pedro Mancho, 41'15.
Anastasio Mancho, 38'68.
Regino Mancho García, 59'70.
Anastasio Mancho García, 42'37.
Fabián Mancho García, 5'91.
Pedro Mancho García, 44'01.
Regino Mancho García, 116'82.
Teodoro Mota, 27'57.

Primitivo Mota Ibáñez, 22'79.
Victorina Mota Ibáñez, 43'24.
Bernardo Movellán y Hno., 36'75.
Mónica Movellán, 13'92.
Mónica Rebollar García, 27'45.
Ricardo Mancho García, 117'84.
Daniela Ortíz García, 24'27.
Joaquín Rebollar Paredes, 14'99.
Juana y Ramón Pastor y otros, 35'88.
Pedro Pedroso Alvarez, 37'91.
Román Pedroso Rodríguez, 35'99.
Gregorio Pedroso Vallejo, 50'30.
Eugenio Rebollar, 15'50.
Alfonso Rebollar Vallejo, 18'66.
Leandro Soriano García, 3'10.
Daniel Tarrero Campos, 34'31.
Manuel Tarrero Torquemada, 38'02.
Brigida Vallejo Gómez, 51'04.
Evaristo Vallejo Gómez, 18'70.
Deogracias Vallejo Pastor, 35'99.
Pedro Vélez López, 8'14 y 8'63.

Urbana

Años de 1946 al 47

Segundo Aragón Rojo, 2'48 ptas.
Teófilo Fernández Ortiz, 6'78.
Anastasio Mancho García, 2'58.
Victorina Sánchez López, 10'85.
Hilaria Calvo, 47'08.
Ignacio Antolin, 68'73.
Angel Ortega, 50'36.
Adela Aragón, 9'65.
Enrique y Julio Aragón, 3'66.
Julio Aragón, 3'52.
Julian Aragón, 3'56.
Cesáreo Aragón, 6'23.
Esteban García, 3'07.
Tarasio Fernández, 28'49, 6'23, 7'13 y 18'23.
Rosendo García, 11'35.
Domingo García, 9'80.
Florencio García, 10'97.
Manuel Mancho, 16'74.
Nicolás Marcos, 11'93.
Lucas Movellán, 3'52.
Gabino Sánchez, 26'70.
Timoteo Villamediana, 10'68 y 4'48.
Manuel Diez Quijada, 14.
Julio Aragón, 13'55.
Pablo Aragón, 7'53.
Petra Fombellida, 3'61.
Damián Frias, 9'03.
Hermenegildo Gandarillas, 21'67.
Miguel García, 6'09.
Dominga García, 4'98.
Constancio Gutiérrez, 1'36.
Leon Gutiérrez, 1'70.
Emeterio Hurtado, 22'80.
Juana Mancho, 1'36.
Manuel Mancho, 3'16.
Teófilo Movellán, 22'58, 2'26, 1'35, y 1'80.
Rogelio Movellán, 13'54.
Demetrio Ortega, 3'16.
Froilán Pastor, 4'98.
Gabina Pedrejón, 15'10.
Benito Pedroso, 6'09, 4'97, y 2'93.
María Sebastián, 2'71.
Zenón de la Rosa, 1'35.

Manquillos

Urbana

Años 1947 al 1948

Facundo Antolin Expósito, 5'36 pt.
Isabel Gutiérrez Ellices, 9'50.
Luis Helgueras Cubillo, 1'75.
Ellicia Helguera Valtierra, 8'77, 14'65 y 1'76.
Germán Martín Gómez, 5'34.
Porfiria Martín Pastor, 1'03.
Leandro Pérez Pérez, 3'55.
Juan Requena, 5'34 y 3'57.
Teodoro Vargas, 1'81 y 1'81.
Fulgencio Gaite, 3'61.
Desiderio Merino, 2'71 y 0'88.
Gaudencio Ortega, 0'88.

Rústica

Años de 1942 al 47

Federico García García, 10'35 ptas.
Práxedes San Marín, 8'23.

Manuel Linaceros, 1'75.
Luis Gutiérrez Helguera, 55'26.
Gregorio Antolín Expósito, 16'17.
Herederos de Ana Gómez, 3'22.
Aniano Ortega Burgos, 11'09.
Juan Requena, 6'96.
Artemio Salomón Cacho, 4'92.
Quintín Valtierra, 26'63.
Herederos de Juan Pastor, 1'44.
Servelio Aguado González, 2'01.
Pablo Aguado Plaza, 2'21.
Albino Antolín Expósito, 10'02.
Isaac Aparicio, 7'47.
Flaviano Arroyo, 4'04.
Pedro Ibáñez Carrancio, 4'52.
Calixto Pastor Moslares, 1'09.
Germiniano Domingo Amor, 36'16.
Cesáreo García Casado, 27'72.
Flaviano Gallinas Retuerto, 5'17.
Pedro del Río, 23'40.
Ana Gómez, 5'18.
Mariano Helguera, 4'48.
Eliseo Martínez H., 18'12.
Aurelio Plaza, 18'44.
Juan Requena Ruiz, 11'25.
Teodora Calleja, 3'63.
Mariano Valtierra Domínguez, 33'43

Perales

Rústica

Años 1942 a 1948

Hros. de Nicomedes Soto, 5'48 pta.
Paula Carrancio Regaliza, 2'59
Porfiria Carrancio Serrano, 30'04.
Hros. de Julián Cortés Torquemada, 6'59.
Petra García Blanco, 7'30.
Mariano García Gallinas, 73'77.
Severino López Vicente, 44'48.
Villa, 8'38.
Juan Gaité Muñoz, 8'55.
Florentin Diez Cano, 7'78.
Frodiseo Dónis Martínez, 25'35
Manuel Citores, 3'91.
Antonio García Andrés, 20'60.
José Gutiérrez Bustamante, 289'12
Florentino Muñoz García, 1'82.
Mariano Malanda Redondo, 20'58.
Pedro Martínez Muñoz, 4'01.
Isidoro Merino Cuesta, 0'86.
Roman Muñoz Arenas, 59'44.
Mauricio Sierra Alario, 223'72.
Félix Torres San Miguel, 55'68.

Urbana

Año 1943 al 1947

Esteban Martínez Caminero, 68'23 pesetas.
Alejandro y Andrés Miguel, 15'48.
Ana Aparicio Cortés, 14'89.
Mariano Cano, 8'26.
Ángela Gómez Cortés, 15'45.
Lesmes Gómez Amayuelas, 1'54.
Modesto Saldaña Aparicio, 3'29 y 3'31
Isaac Antolín Andrés, 21'92.
Alberto Antón Ortega, 1'97.
Julio Navero Guantes, 0'22.
Calixto García Gómez, 8'18.
José Gutiérrez Bustamante, 16'45.
Avelina Marcos Acinas, 17'54.
Pablo Miguel Mateos, 17'25.

Villamuriel de Cerrato

Rústica

Años 1945 al 47

Ignacio Abril Martínez, 289'48 ptas.
Eleuterio Alonso Juan, 170'60.
Celestino Amor García, 12'03.
Indalecio Andrés Hoyos, 16'77.
Severiano Antolín del Amo, 329'44.
Juan Badajos, 162'96.
Julián del Barco y Francisco Meneses, 22'78.
Clara del Barrio, 7'17.
Cecilio Barrigón Paredes, 52'24.
Bonifacio Barrigón Paredes, 23'17.
Sinfroso del Barrio, 6'04.
Eulogio Benito Miguel, 15'69.
Víctor Cabello, 8'34.

Lucila Calzada Nieto, 90'24.
Eugenio Campos Alonso, 112'32.
Cayetana Gatón Gatón, 67'64.
Julián Cuesta Nogales, 4'52.
Florentino Daza, 237'25.
Gonzalo Diéguez Redondo, 50'76.
Julio Diez Gregorio, 42'92.
Marcelo Diez Gregorio, 98'68.
Moisés Diez y Teodoro del Barco, 207'92.
Germán Diez Tejedor, 1'03.
Mauricio Esteban, 10'74.
Victor Esteban, 146'30.
Leopoldo Fernández, 5'27.
Simeón Fernández, 5'81.
Eudisia Fernández del Barrio pesetas 60'07.
Acelina Fernández Meneses, 82.
Eulogio Figueroa León, 5'56.
Carlos Frechoso Matia, 21'32.
Sergio García Cacharro, 31'85.
Felipa García García, 41'80.
Modesta García García, 124'90.
Benito García de Aza, 22'01.
Paulino García Hernández, 3'18.
Leandro García Matia, 106'89.
Teodoro García Rey, 62'72.
Gregorio García Nieto, 14'67.
Julián Carrachón, 0'63.
Victoriano Gatón Pérez, 78'27.
Gerardo González Marcos, 360'08.
Justino González Villa, 126'24.
Juan Gutiérrez Hernández, 489'35.
Mariano de las Heras Ramos, pesetas 191'64.
Miguel Hernández, 22'39.
Apolonio Hernández Herrero, 0'80.
Gregorio Hernández Rey, 274'41.
Santiago Herrero Escudero, 12'15.
Claudio Ibáñez de la Fuente, 375'82
Gregorio Ibáñez Nieto, 19'48.
Manuel Junco Rodríguez, 43'84.
Cecilio Lagos Maté, 536'54.
Manuel López y Jacinta García, 25'56.
Teodoro Luis Mazariegos, 361'93.
Marcos Marcón, 51'20.
Victoriano Manuel Gil, 30'77.
Alejandro Marcos Sánchez, 20'64.
Nicanor Martín Marino, 415.
Gabriela Martínez Moro, 72'08.
Isacio Matia García, 23'80.
Jacinta Matia García, 1.042'08.
Celedonio Méndez Román, 0'65.
Germán y Modesta Meneses, 34'33
Argimiro Nozal Pozurama, 10'05.
Gregorio Nieto Ibáñez, 16'47.
Joaquín Palenzuela, 12'02.
Francisco Paredes, 54'22.
Valentín Paredes, 2'19.
Alejandro Pinacho, 2'63.
Ciriaco Pombo, 2'12.
Cesárea Rey Rojo, 13'53.
Francisco Pollodoro Rey y otro, 2'14.
Leocadia de los Ríos Manuel, pesetas 663'16.
Leocadia de los Ríos Ortega, pesetas 145'14.
Eusebio Rodríguez Miguel, 272'90.
Cándido Rodríguez, 1'13.
Paulino Román, 1'30.
Manuel Ruiz, 8'44.
Ignacio Ruiz Martínez, 115'83.
Valeriano Salazar y Eudisio González, 11'69.
Secundino Sánchez García, 24'56.
Secundino y Gerardo Sánchez García, 6'07.
Alfonso Sanz, 10'06.
Esteban Tollín, 2'33.
Eustaquio Vázquez Vázquez, 16'52.
Mauro Vázquez Miguel, 58'58.
Rafael Vázquez Pérez, 24'92.
Pedro Vázquez, 31'91.
Pedro Vázquez y Eugenio Meneses, 170'28.
Andrés Villarroel Meneses, 25'41.
Julián Abril Martínez, 11'03.
Mariano Amor Diez, 19'52.
Manuel del Barrio, 4'12.

Isabel Blanco Peláez, 27'06.
Melitón Calzada Nieto, 11'28.
Abundia Cartón Frechoso, 31'44.
Carmen Diez Tejedor, 0'59.
Mauricio Esteban, 3'92.
Vicente Fernández Durán, 49'88.
Julián González Cuesta, 0'79.
Napoleón Macón Meneses, 177'72.
Hermógenes Martín Mazos, 22'54.
Demetrio Meneses García, 193'73.
María Pérez Ramos, 11'18.
Cándida Prado Román, 88'71.
Eusebio Rey Meneses, 11'13.
Victoriano Tejedor Varas e Irene Pelayo, 24'65.
Benigno Villán Gatón, 11'69.
Sinesic Figueroa Nozal, 12'91.
Jacinta García y Abraham Meneses, 19'40.
Eusebio Prado, 2'17.
Mariano Miguel y Valeriano Salazar, 13'51.
Manuel Velasco, 17'54.
Eugenio Vázquez, 27'98.

Urbana

Años 1946 al 1948

Julia Abril Martínez, 5'80 pesetas.
Gabriela Abril Martínez, 5'81.
Jacinto Borge Torbado, 5'94.
Faustino Inclán Tollín, 14'55.
Vicente Durán Fernández, 41'28.
Floro Diez Espinosa, 15'48.
Victor Gatón Pérez, 1'29.
Julián Herrero Vicario, 2'58.
Arsenio Inclán Diez Quijada, 13'55.
Eugenio Gatón Pérez, 8'26.
Consuelo Inclán Diez Quijada, 17'42 y 15'48.
Marcos Maestro Vázquez, 10'65.
Matea Martín Loras, 10'65.
Miguel Martín García, 19'35, 5'16, 4'65, 1'17, 4'65, 5'16, 13'57 y 9'68 pesetas.
Leandro Matia García, 1'80 y 2'31.
Pablo Meneses Castrillo, 2'20.
Rogelio Meneses Caballero, 1'29 y 1'80.
Severiano Polo Martínez, 4'65 y 1'80.
Antonio Ramos Sánchez, 3'33.
Bernabé Sevilla Miguel, 9'68 y 4'42
Bernabé Sevilla Mínguez, 2'75.
Lucio Seco Gato, 9'92.
Sociedad Vallisoletana, 2'79.
Tomás Seco Vázquez, 2'31.
Teodoró Sánchez Ramos, 2'29.
Carmen Tejedor Diez, 24'77 y 6'59
Julián Vázquez Rodríguez, 11'61.
Justa Valero Pastor, 0'78.
Maurino Valero Pastor, 15'48 y 3'65
Mariano Valero Pastor, 19'35.
Antonio Villanueva Meneses, 6'84.
Mariano Trigueros, 80'48.
Ezequiel Matia García, 12'06.
Ambrosio Cartón, 26'98.
Florentino Abril Martínez, 10'08.
Severiano Antolín Amo, 4'77.
Pedro Aparicio Rodrigo, 8'90 y 3'57
Santos Baquero Cayo, 0'28.
Pedro Baquero, 10'97.
María Cuesta Meneses, 8'91.
Isabel Diez, 10'97.
María Fernández, 16'45.
Acilina Fernández Meneses, 15'35 y 2'04.
Vicente Fuente, 10'97.
Damián Fuente Fuente, 3'56.
Santiago Gallego Sinovas, 1'76.
Nicolás García Muñoz, 1'78.
Estanislada García, 10'97.
Estanislada García Niño, 4'76.
Camilo García Pérez, 3'57.
Julio García, 27'12 y 13'16.
Lucio González E. de Medina, 5'85 y 2'92.
Daniel Martínez, 10'97.
Florentino González Méndez, 10'70.
Claudio Ibáñez F., 5'27, 3'53 y 8'91.
León López López, 3'57 y 4'44.

Nicanor Martín Merino, 8'91.
Gabriela Martínez, 10'96.
Celedonio Méndez Barrio, 10'70.
Nazario Meneses Caballero, 10'70.
Pablo Meneses Castillo, 2'37.
Andrés Meneses, 10'96.
Eugenio Meneses (hijo), 10'97.
Victoriano Miguel, 10'97.
Demetrio Ortega Romo, 17'80.
Francisco Peiros Pedroso, 10'70.
Higinia Pérez Pérez, 10'70.
Gabriel Pérez Quirce, 8'91, 10'70 y 4'46.
Antonio Pinedo, 17'50.
Petronilo Polo Martínez, 1'70, 10'70 y 4'14.
Teódulo Pozurama P., 10'70.
Gumersindo Rey Meneses, 3'59.
Moisés Gómez Martín, 118'79.
José Ruiz Soto, 15'13.
Secundino Sánchez García, 2'96.
Lucio Seco Gatón, 10'70.
García, 0'70.
Bernabé Sevilla Mínguez, 4'77 y 2'96 pesetas.
Epifanio Sevilla Román, 17'80.
Miguel Trigueros Roldán, 2'35 y 13'16.
Arsenio Villameriel Meneses, 16'38
José Villameriel, 10'61.
Justo Villameriel Meneses, 22'24. y 8'90.
Jesús Villán Gómez, 8'91 y 3'55.
Vicente Villán Gómez, 9'24.
Benigno Villa Santoyo, 8'90, y 3'58.
Félix Aparicio, 5'43.
Vicente Arribas, 5'43.
Agustín Polanco Pérez, 67'68.
Juan Crespo de Barrio, 46'05.
Casimira Diez, 18'05.
Mariano Martínez Herrero, 33'72.
Germán Lechón, 19'26.
Aquilino Rojo Diez, 52'08.
Eusebio García, 5'43.
Eugenio Gatón, 4'51.
Victor Gatón, 4'52 y 1'50.
Francisco Gatón, 6'77.
Julio González, 2'26.
Julio González Diez, 9'03.
Daniel Ibáñez, 4'51.
Teodoro Izquierdo, 16'94.
Maximiliano López, 6'08.
Casimiro Marín, 9'03.
José Marín, 1'82 y 5'43.
Alfonso Meneses, 20'32 y 4'20.
Antonio Mesonero, 4'52 y 1'80.
Adolfa Mieres, 47'71.
Mariano Nozal, 7'21.
Fructuoso Pascual, 1'65.
Julián Pérez, 18'07, 6'02 y 3'60.
Matilde Pérez, 11'28 y 6'78.
Ignacio Pinacho, 0'30.
Domingo Pinacho, 2'26.
Ciriaco Prado, 4'51 y 1'81.
Gregorio Prieto, 4'51 y 2'25.
Antonio Ramos, 13'54.
Demetrio Ramos, 2'70 y 2'25.
Antonio Rigüero, 4'51.
A. Ruiz y Fortunato Pastor, 2'40.
Antonio Sánchez, 1'82.
Lucio Seco, 5'43.
Eustaquio Valencia, 2'42.
Arsenio Villameriel, 16'85.
José Villameriel, 1'50.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en las Alcaldías respectivas y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 25 Octubre de 1948.
—El Recaudador, José M.^a Hernández Villalán. 2584